

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	




MUNICIPIO DE BECERRIL- CESAR

**SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASIP
005 2026**

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO
LIMITADA A MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

**OBJETO: “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA COORDINACIÓN DE
ASUNTO AGROPECUARIOS MEDIANTE LA ADQUISICION DE MOTOCICLETAS TODO
TERRENO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL”.**

BECERRIL- CESAR, JUNIO DE 2026

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

CAPÍTULO PRIMERO

1.1. INTRODUCCION

El Municipio de Becerril ubicado en el Departamento de Cesar, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de **“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTO AGROPECUARIOS MEDIANTE LA ADQUISICION DE MOTOCICLETAS TODO TERRENO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL”**.

El objeto del Contrato de Suministro para el **“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTO AGROPECUARIOS MEDIANTE LA ADQUISICION DE MOTOCICLETAS TODO TERRENO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL”**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOPII <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>




La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada a Través de Subasta Inversa Electrónica.

El SECOPII tiene pliegos electrónicos para cada una de las modalidades de selección contempladas las normas del Sistema de Compra Pública. Estos pliegos están compuestos por dos partes: un formulario con campos tipo y una sección para adjuntar documentos. La idea es que no se presente una duplicidad en el contenido de estas dos partes, es decir, entre el formulario y el documento.

Los formularios de los pliegos electrónicos abarcan la mayoría de los contenidos mínimos que debe contener un pliego de condiciones, sin embargo, aquellos aspectos no contemplados en los documentos electrónicos los cuales la entidad considere conveniente incluir en su autonomía de contratación pueden incluirse en la sección para adjuntar documentos.

1.2. RECOMENDACIONES

De acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga. Igualmente, para efectos de la

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	




responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

El presente documento es un acto jurídico prenegocial con carácter vinculante y obligatorio para los participantes en el proceso de selección, por lo cual, el Municipio de Becerril– Cesar, se permite presentar las siguientes recomendaciones generales a todos aquellos interesados en participar en el proceso:

1. Lea detenidamente los estudios previos, los cuestionarios previstos en la Plataforma SECOP II, los formatos para presentación de ofertas, el presente documento complementario al pliego de condiciones, en el evento que encuentre aspectos confusos o inexactos, presente OPORTUNAMENTE sus observaciones.
2. Verifique que no esté incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Es responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio, su objeto, presupuesto, plazos, componentes técnicos y forma de ejecución. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones teniendo en cuenta las variables que los incidan.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verifique que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y en la ley.
5. El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.
6. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre establecida en la plataforma SECOP II "www.colombiacompra.gov.co" para el presente proceso, momento hasta el cual la plataforma permitirá presentación de ofertas, salvo en el caso de indisponibilidad de la Plataforma, para lo cual se deberá adelantar el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente.

1.3. PACTO TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el pacto de transparencia contenido en el Formato 8 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios:

Los números telefónicos: (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; La Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; Correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co, Al sitio de denuncias del Programa, en la página Web www.anticorrupcion.gov.co, Correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C., También puede reportar el hecho al Despacho del Señor Alcalde del Municipio de Becerril.

1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.5. COMUNICACIONES




Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma del SECOP II, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- □ Calle 10 No.6-84 Barrio Centro, Alcaldía Municipal de Becerril- Cesar en [Municipio de Becerril– Cesar, de lunes a último día de atención en la semana entre es de 08:00 A.M a 12:00 M. y de 02:00P.M a 06:00 P.M. plataforma del SECOP II

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación [Número del Proceso de Contratación]; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a Municipio de Becerril por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. Municipio de Becerril debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

Las observaciones, preguntas o solicitud de aclaraciones que los proponentes quieran plantear a los Proyectos de pliegos de condiciones, podrán ser presentadas dentro del término previsto en el **Anexo No 3. Cronograma del Proceso** a la Dirección electrónica alcaldia@becerril-cesar.gov.co.

1.7. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.8. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR




Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.9. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: [insertar procedimiento de conversión].




Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

1.10. PRINCIPIOS

Estos pliegos de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este proceso de selección.

1. El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en estos pliegos de condiciones con la debida seriedad y seguridad.
3. El proponente debe familiarizarse con los documentos que integran estos pliegos de condiciones y deberá dar cumplimiento estricto a los requisitos y términos en ellos señalados.
4. De conformidad con las políticas de la entidad, en la medida en que el objeto del presente contrato así lo requiera, el contratista seleccionado deberá brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial
5. Es política de la entidad exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos del sector privado establecidos en el mencionado Pacto:
 - a. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones
 - b. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
 - c. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
 - d. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
 - e. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
 - f. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
 - g. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
 - h. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
 - i. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobre-costos y aumento injustificado de cantidades del suministro.
 - j. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- h. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
- i. Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

m. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.

n. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.

o. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.

p. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones a los pliegos de condiciones y pliegos de condiciones.

q. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

r. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.

s. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés público y no perjudiquen el erario.

t. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

1.11. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO




El suministro a suplir es **“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTO AGROPECUARIOS MEDIANTE LA ADQUISICION DE MOTOCICLETAS TODO TERRENO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL”** y tiene como especificaciones técnicas [presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que considere la Entidad Estatal] las contenidas en el Anexo 1.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

1.12. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO

El proceso de selección y las propuestas presentadas en desarrollo del mismo se someten a las normas de la contratación pública (Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto reglamentario 1082 de 2015, las normas comerciales y civiles, en lo que éstas fueren aplicables, y demás normas pertinentes.

Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los Proponentes que participen en la Proceso de selección.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

1.13.DESTINATARIOS.

Personas naturales y/o jurídicas que cuenten con la capacidad para cumplir el objeto contractual. Podrán participar consorcios y uniones temporales conformadas en los términos dispuestos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

❖ **Personas Naturales**

Las personas naturales deberán acreditar que están inscritas en el Registro Mercantil de la cámara de comercio de su domicilio principal, o del domicilio principal de sus negocios, y que se encuentran facultadas para desarrollar el objeto de la presente contratación de conformidad con su actividad económica, a través de la presentación del certificado de inscripción en el mencionado registro expedido por dicha entidad.

❖ **Personas Jurídicas**




Las personas jurídicas deben demostrar que el término de su duración es superior al plazo del contrato y un (1) año más, anexando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en el que conste que puede desarrollar el objeto de la presente Contratación.

Cuando el Representante Legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma en caso de adjudicación, mediante los documentos exigidos por la Ley.

❖ **Consortios y Uniones Temporales**

El Municipio acepta la presentación de propuestas de consorcios o uniones temporales, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, reglamentarias o modificatorias.

Los proponentes aportarán el original del negocio jurídico suscrito por los representantes legales de las sociedades miembros del Consorcio o Unión Temporal en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. (Parágrafo 1° del Art. 7 Ley 80 de 1993).

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

Así mismo, los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, alcance y extensión de sus responsabilidades.

Igualmente, deberán demostrar que su duración será por lo menos igual al plazo señalado para la celebración, ejecución, liquidación del contrato.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para la presente Selección Abreviada por subasta inversa electrónica. De la misma manera tampoco podrá una misma persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de esta dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio rechazará las ofertas.

Quienes se presenten bajo alguna de estas modalidades no podrán presentarse como personas naturales o jurídicas o formar parte como socio, asociado o similar, en otra persona Jurídica que tenga interés en esta misma propuesta.

Igualmente para efectos de la conformación de consorcios o uniones temporales, deberán tener en cuenta que su número no podrá ser superior a tres (3) integrantes.

1.14. SALA DE CONSULTA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DISPONIBLE

Para el estudio y consulta de los interesados están disponibles en la plataforma SECOP II coordinada por la oficina Asesora Jurídica del Municipio de Becerril- Cesar, toda la documentación técnica relacionada con el proceso.

Estos documentos podrán ser consultados en horario de atención al público, desde la fecha de publicación de los proyectos de pliegos de condiciones y hasta la entrega de propuestas, que se determina en el cronograma del proceso.

1.15. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.




El cronograma del proceso contendrá todo lo relacionado con los plazos, fechas y lugares en los cuales se desarrollaran todas y cada una de las actividades descritas en los presentes pliegos de condiciones.

Cronograma del Proceso: Ver Anexo 3

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, a través del SECOP II.

1.16. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Como resultado de las aclaraciones, cuando resulte conveniente para el Municipio, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. Las modificaciones pertinentes a las condiciones generales del proceso, se realizará mediante Adenda y prorrogará solo si fuere necesario, el plazo para el cierre del proceso.

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de un (01) día anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales

También cuando lo estime conveniente el Municipio, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Cualquier prórroga en la fecha de cierre del proceso de selección será comunicada a los proponentes por medio de Adenda, que hará parte de estos Pliegos y que serán enviadas a cada uno de los proponentes que hayan retirado Pliegos.

1.17 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El Despacho del Señor alcalde, hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta un (01) días hábiles antes del cierre del proceso de selección, salvo en el evento previsto en el segundo inciso del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Toda aclaración se hará mediante comunicaciones y toda modificación mediante Adendas numeradas, las cuales formaran parte integral de las presentes bases de la contratación. Los documentos antes mencionados serán publicados en la página Web. www.contratos.gov.co para consulta de los interesados. Por lo anterior, el Municipio en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en la Contratación tienen conocimiento de ello.

1.18 CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y RECIBO DE PROPUESTAS




El cierre de la Selección Abreviada por subasta inversa electrónica se realizará en la fecha y hora establecidas en el **Anexo No. 03 Cronograma del Proceso**, a través de la plataforma del Secop II.

Antes de la fecha y hora del cierre de esta Selección Abreviada por subasta inversa (prorrogado si fuere el caso), los proponentes deberán presentar su propuesta en la plataforma Secop II.

1.19 TERMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACION DE LAS PROPUETAS

Terminada esta etapa de evaluación, las propuestas permanecerán en el SECOP II y Despacho de la oficina Asesora Jurídica del Municipio de Becerril, Ubicado en la Calle 10 No. 6 – 84 Centro, de la Alcaldía Municipal de Becerril- Cesar, por el término fijado en el cronograma del proceso, del presente pliego de condiciones, a fin de que los oferentes presenten observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas el Despacho del Señor alcalde del Municipio de Becerril, dará traslado a los evaluadores. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no serán tenidas en cuenta.

Las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación se publicarán de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades del proceso.

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	




Todos los documentos de una propuesta podrán ser consultados en el Secop II y/o solicitados mediante comunicación escrita dirigida Al municipio, señalando los folios y aportando original de la consignación del valor de las copias.

El valor de cada copia será de doscientos cincuenta pesos (\$250) moneda legal colombiana, los cuales deberán consignarse en la cuenta corriente que estipule el Municipio. Para recibir las copias deberá entregar el recibo de consignación, en el Despacho del Señor alcalde del Municipio de Becerril, Ubicado en la Calle 10 No. 6 –84 Centro, de la Alcaldía Municipal de Becerril- Cesar, oficina en la que se le indicará la fecha en que podrá reclamar las copias solicitadas.

1.20 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación	Es la decisión final de Municipio de Becerril, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre Municipio de Becerril y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación
Oferta	Es la propuesta presentada a Municipio de Becerril por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación		
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co		
El Municipio	El Municipio de Becerril o sus representantes autorizados		
El Interventor	Es la persona natural o jurídica designada por El municipio para desarrollar la Interventoría de las actividades motivo del contrato y todo el personal bajo su dependencia, o la persona o personas que el interventor nombre para actuar en su representación		
Especificaciones	Son el conjunto de requisitos y normas establecidas en las especificaciones técnicas y que forman parte de los pliegos de condiciones; incluye además, cualquier norma estándar, código o reglamentación en ellas mencionadas y cualquier información adicional en forma escrita o grafica que se refiere al trabajo objeto de este contrato		
Adenda	El documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones		

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA OFERTA Y SU CONTENIDO




2.1 PROPUESTA BÁSICA

Los proponentes deberán presentar una oferta básica de carácter obligatorio, la que se deberá ajustar en todos y cada una de sus aspectos, a las condiciones del presente pliego de condiciones preparado para esta Selección Abreviada bajo la modalidad de subasta inversa presencial, de conformidad con las condiciones técnicas del mismo.

2.2 PROPUESTA PARCIA

La propuesta debe presentarse en forma completa e íntegramente ajustada a cada uno de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. El Municipio rechazará las propuestas que sean presentadas en forma parcial.

2.3 PROPUESTA HÁBIL

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

Se entiende por propuesta hábil, aquella que cumple con la totalidad de requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones y que no ha sido rechazada durante el estudio y evaluación de las ofertas.

2.4 PROPUESTA INHÁBIL

Se entiende por propuesta inhábil, aquella que incumple cualquiera de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones, y es rechazada durante el proceso de estudio y evaluación de ofertas.

2.5 PROPUESTA ELEGIBLE

Se entiende por propuesta elegible, aquella que, cumpliendo con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones, ha sido evaluada y calificada con un puntaje mínimo de setecientos cincuenta puntos (750) puntos. Para que esta Selección Abreviada no sea declarada desierta, deberá existir dentro de las propuestas presentadas al Municipio, por lo menos una propuesta que sea considerada elegible.

2.6 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de PREGRADO otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.




Los documentos que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción apropiada a dicho idioma.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

2.7 AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

El proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar como requisito previo para la adjudicación, la autorización expedida por la entidad competente para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

2.8 RESPONSABILIDAD EN LA PREPARACION DE LA PROPUESTA

El proponente debe elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos de condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de esta toda la información exigida, la propuesta junto con los ajustes hace parte integral del contrato, los costos para la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta exclusiva del proponente, y a riesgo de este, razón por la cual EL MUNICIPIO no reconocerá suma alguna ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por este concepto; el proponente que no participe asume las errores en la preparación de la propuesta. Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el **PROPONENTE** con base en su propia información, interpretaciones, conclusiones o análisis respecto de los pliegos de condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

2.9 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Es posible limitar el proceso a MIPYMES, en virtud, de conformidad al Artículo 5 del decreto 1860 de 2021, cuando se cumplan las siguientes condiciones:

Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:




1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábiles de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.




Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

2.10 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito a través de la plataforma del SECOP II, con los formatos y en los Anexos del pliego, en la fecha establecida en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel).

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, Municipio de Becerril las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, Municipio de Becerril publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

Los documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

Toda propuesta debe estar firmada por la persona natural ó el representante legal del proponente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios ó uniones temporales, la propuesta deberá ser firmada por el representante designado y en caso de ser necesario abonada por el profesional requerido en los presentes pliegos de condiciones.

El original de la propuesta, deberán ser enviado a través de la plataforma del Secop II, así:

Señores:

Alcaldía Municipal de Becerril.

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Municipal Calle 10 Nro. 6 - 84, Piso 2°.

Becerril - Cesar

Contiene: Propuesta al proceso de SASIE-004-

2025 Original

Objeto

Nombre del proponente y/o razón

social Nit




Dirección y teléfono

Fecha de presentación de la propuesta

La no presentación de los formatos en medio magnético, podrá ser subsanada a solicitud del Municipio, dentro del plazo que este fije, so pena de rechazo de la propuesta.

No se recibirá ninguna propuesta que sea presentada con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la presente Selección Abreviada.

Solo se aceptará propuesta enviada a través de la plataforma del SECOP II, en el evento que se envíe por medio distinto cuando alguien actúe de esta manera, el sobre no será abierto y se procederá por parte del Municipio a regresarlo a la dirección reportada.

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

Todos los documentos exigidos dentro de este pliego de condiciones, deberán ser incluidos tanto en el original.

No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, la entidad procederá a solicitar al proponente, la aclaración respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.

Serán a cargo del proponente y a riesgo de éste todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Municipio, en ningún caso, será responsable de los mismos, razón por la cual no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

Una vez presentada la (s) propuesta (s) y declarado cerrado el proceso, no se aceptará a los proponentes efectuar variación alguna en su contenido, ni la presentación de documentos o información adicional, salvo que se trate de requisitos no necesarios para la comparación objetiva de las propuestas. (Parágrafo 1 del artículo 5 Ley 1150 de 2007) lo cual no obsta para que el Municipio pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

La comprobación de falsedad en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.

Las propuestas u ofertas sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales o en general que hagan dudar de las condiciones de la oferta.

El Municipio de Becerril estudiará la propuesta en los términos en que ella fuere redactada, por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.




En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

2.11 DOCUMENTOS ECONÓMICOS OBJETO DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

2.11.1 PROPUESTA ECONOMICA

El proponente u oferente deberá diligenciar el **Formato No. 08** para efectos de la presentación de su propuesta económica. Dicha propuesta deberá:

- Cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el **Formato No. 08**, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE.
- El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.
- El proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato. el valor total de la propuesta deberá incluir los impuestos, costos de cargue, transporte y descargue de los servicios, prestaciones sociales, auxilio de transporte, dotación a empleados, así como costos de instalación y mantenimiento. Además de lo anterior, deberá contemplar los posibles costos de almacenamiento y bodegaje.

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

d. El Proponente deberá establecer los precios unitarios y precios totales. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales, regirán los primeros.

e. Si hay discrepancias entre las cantidades y las unidades de medida establecidas por el Municipio y las consignadas por el Proponente, la propuesta será rechazada.

f. Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el Proveedor para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Municipio no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

g. Si el proponente decide ofrecer descuentos, estos deberán incluirse en los precios unitarios. Por tanto, dichos descuentos se mantendrán sobre las cantidades adicionales que se llegaren a requerir durante la ejecución del contrato.

2.11.2 COTIZACIÓN DE PRECIOS.

Los precios entregados por el proponente u oferente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo, los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.

Los valores unitarios que se presenten deben ser aproximados al peso por exceso o por defecto.

CAPITULO TERCERO

3.1. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.




En el presente proceso de Selección Abreviada al momento de la evaluación de las propuestas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no se rechazará ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia.

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deberán subsanar lo requerido hasta el momento previo a la realización de la subasta inversa Electrónica.

Se aclara que en ningún caso se permitirá a los proponentes que subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

El análisis y evaluación de las ofertas se adelantará por el comité de evaluación del Municipio acompañado de los asesores técnicos, financieros y jurídicos externos que designe el Señor Alcalde para tal efecto.

Tal procedimiento, como se menciona, comprende la verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos el cual será factor HABILITANTE, es decir, que de no cumplir

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

con las exigencias hechas en tales aspectos, no participar en la visita técnica no es causal de rechazo. En caso que no se subsanen oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA DEFINITIVAMENTE.

Análisis Jurídico: El primer análisis se hará sobre la documentación legal, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en los estudios previos numeral 3.6.1.1. Documentos jurídicos de estos pliegos y se verificará además que el proponente no se encuentre incurso en alguna causal de rechazo.

Análisis Técnico: En segundo lugar se verificará la documentación Técnica/Administrativa, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en los estudios previos para Presentar Ofertas, contenidos en el numeral 3.6.1.4 Documentos técnicos.

Análisis Financiero: En tercer lugar se verificará el cumplimiento de los requisitos financieros, lo cual se efectuará sobre los documentos de contenido financiero, relacionados en el estudio previo numeral 3.6.1.2. y 3.6.1.3 capacidad organizacional. Documentos financieros de acuerdo con la metodología indicada en ese acápite.

3.2 SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACION A LOS PROPONENTES

Desde el momento del cierre de la Selección Abreviada y antes de su adjudicación, dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, el Municipio podrá solicitar por escrito a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o contradictorio de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, ni el Municipio solicitar variación alguna a los términos de la misma.




El Municipio se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar, a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, El Municipio tomará de las aclaraciones de los proponentes, únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Así mismo, podrá hacer visitas a las instalaciones del proponente y verificar las certificaciones presentadas.

3.3 SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES

El Comité evaluador efectuará primero la evaluación jurídica/técnica/financiera, la cual no tendrá ponderación alguna, en razón de que mediante esta evaluación, se verificará y estudiará los documentos que le permitirán a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente pliego de condiciones. Adicionalmente se aplicara el procedimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.3 del decreto 1082 de 2015.

Esta etapa comprende:

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

- Verificación de la presentación de los documentos jurídicos, técnicos, financieros y económicos
- Verificación de la capacidad de contratación del proponente.
- Verificación de la experiencia general y específica mínima del proponente
- Verificación de la capacidad financiera mínima del proponente.

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas anteriormente y que no se hallen incurso en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de propuestas descritas en los pliegos de condiciones, serán consideradas como **propuestas hábiles** y resultaran aptas para participar en la Subasta, en el acto de subasta se procederá luego de aperturado los sobres a:

- Verificación aritmética de la propuesta económica. (Previo a la Subasta)

3.3 CAPACIDAD ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE

El comité evaluador verificará la información presentada para certificar la capacidad de organización, de acuerdo a los requisitos expresados en este pliego de condiciones.



Cuando la capacidad de organización, de un proponente, sea menor a la requerida en el presente pliego de condiciones, el comité evaluador procederá al **rechazo** de la propuesta.

3.4 VERIFICACIÓN REQUISITOS EXPERIENCIA

Para la evaluación de la experiencia del proponente, se tendrá en cuenta la equivalencia en los salarios mínimos mensuales según el año de terminación del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	358.000,00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00

3.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Una vez verificados los documentos soporte de la experiencia general y específica, de manera que se ajusten a lo solicitado en el pliego de condiciones, se entrará a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de la experiencia mínima solicitada.

La propuesta que cumpla con la experiencia mínima solicitada será declarada hábil. La que incumpla será **rechazada** y no se tendrá para la calificación de los factores de evaluación.

3.5 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA




Verificado el cumplimiento de la presentación de los documentos solicitados, se entrará a verificar el cumplimiento de los factores financieros denominados capital de trabajo, índice de liquidez, nivel de endeudamiento, ingresos operacionales y patrimonio líquido, con base en la información suministrada en el **Formato No. 08. Resumen de Información Financiera** y confirmada con los documentos de soporte.

3.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (SUBASTA INVERSA)

Las propuestas que cumplan satisfactoriamente con las verificaciones anteriores serán calificadas de la manera que a continuación se estipula:

Para la realización de la evaluación económica (Subasta inversa) y determinación del orden de elegibilidad, se procederá a la negociación de precio, y como resultado, el proceso será adjudicado a la propuesta que presente el precio más bajo en la negociación, mediante la utilización del procedimiento que se detalla a continuación:

El día señalado para la realización de la Subasta Inversa Electrónica, el Municipio, en la fecha y la hora señalada en el cronograma del proceso por intermedio del comité evaluador y la presencia de la veeduría y de los organismos de control que deseen participar, y los proponentes, procederán a dar apertura a los

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

sobres económicos, los cuales se debieron entregar el día del cierre programado en el cronograma de los presentes pliegos de condiciones. Se verificara lo siguiente:

1. Que los proponentes ofertaron la totalidad de los ítems señalados en los pliegos de Condiciones.
2. La mejor oferta Inicial, tomando únicamente la suma del Valor Total, constituirá el valor “techo” con el cual comenzara la subasta a la inversa.
3. Todas las propuestas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas correcciones a los ítems, cantidades y precios de acuerdo con las siguientes reglas:
 - a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
 - b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
 - c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotaes, los subtotaes prevalecerán y se corregirá el total;
 - d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
 - e. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.
 - f. Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por el Municipio, por lo tanto vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

3.6.1 DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.




Requisitos de estricto cumplimiento para el adecuado desarrollo de la audiencia de subasta inversa: Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para la correcta participación e intervención en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa:

1. La audiencia de subasta iniciara a la hora y fecha indicada por el Municipio en el cronograma del proceso.

3.7 PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.2 y ss, la subasta inversa es una puja dinámica efectuada electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el decreto y en los respectivos pliegos de condiciones.

- a) En la audiencia de subasta inversa Electrónica, los lances de presentación de las propuestas se hacen a través de la plataforma gratuita <https://zoom.us/download>, usando el “ID” y la contraseña que les proporcione el municipio en el cronograma del proceso.
- b) A la audiencia pública de subasta inversa electrónica, concurrirán los proponentes o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

se encuentren habilitados, debidamente acreditada su identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal.

- c) Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial.
- d) Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.
- e) La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas.
- f) El Municipio, otorgará a los proponentes un término de cinco (5) minutos para hacer los respectivos lances que mejoren la menor oferta económica inicial; los proponentes podrán presentar una nueva propuesta económica, si reducen el menor valor del primer lance en mínimo en cien mil pesos M/L (\$100.000.00) pesos del valor propuesto inicialmente. De no hacerse así, el lance será considerado como no válido y se mantendrá la oferta anterior.
- g) Los proponentes harán sus lances utilizando los formularios suministrados.
- h) Un funcionario de la entidad llevará el registro de los lances.
- i) La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- j) Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- k) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- l) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.




3.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad al numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 decreto 1082 de 2015, Sí al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del

en artículo 3º Ley 2040 de 2020 y los criterios de desempate del artículo 35º ley 2069 de 2020.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente en el siguiente orden:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.




8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

13. De persistir el empate, este se dirimirá mediante sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia los representantes legales (o delegados debidamente facultados) de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas, se numerarán de acuerdo al número de proponentes.

14. En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota

15. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se otorgara el primer puesto en el orden de calificación al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna

16. Solo podrán participar en el sorteo los proponentes debidamente habilitados y que estén presentes en la audiencia.

OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.




Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del Municipio de Becerril Cesar.

3.9 RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora de cierre. La oferta le será devuelta al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

3.10 PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS




Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, el Municipio en la subasta adelantara el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 decreto 1082 de 2015.

3.11 CAUSALES DE RECHAZO Ó ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro del presente pliego de condiciones, de conformidad al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.21.3 el Decreto 1082 de 2015, El Municipio rechazará cualquier propuesta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

3.12.1 DE CARÁCTER JURIDICO

- a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- b) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 05 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- c) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley 80 de 1993.
- d) Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en este pliego de condiciones ó cuando explícitamente lo exijan leyes especiales.
- e) Cuando no sean subsanadas por el proponente las deficiencias encontradas en su propuesta, a solicitud del Municipio, dentro del plazo que este establezca para tal efecto.
- f) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma Selección.
- g) Cuando El Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
- h) Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en esta selección ó cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
- i) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga el municipio.
- j) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del proponente ó de alguno de los miembros del consorcio ó unión temporal, haya sido cancelada o no se encuentre vigente a la fecha de cierre de la presente selección abreviada.
- k) Cuando el plazo de duración de la sociedad ó los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de esta selección, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
- l) Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución (**Formato No. 02 ó 03**), o se omita la suscripción por quienes lo integren ó el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Pliego de Condiciones y en la Ley 80 de 1993.
- m) Las demás causales de índole jurídicos indicados en este pliego de condiciones y en la Ley.

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

3.12.2 DE CARÁCTER TECNICO

- n) Cuando el plazo propuesto en la carta de presentación de la propuesta difiera por exceso o por defecto, con el exigido en este pliego de condiciones.
- o) Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia general o específica mínima del proponente, determinados en el pliego de condiciones.
- p) Cuando no se encuentren inscritos en la actividad, especialidad y grupos exigidos en pliegos de condiciones con respecto al registro único de proponentes.

3.12.3 DE CARÁCTER ECONÓMICO

- a) Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por El Municipio.
- b) Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice debidamente los ítems contemplados en el **Formato No. 07, Propuesta Económica**.
- c) Cuando el valor de la propuesta económica sea artificialmente baja de conformidad artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

3.12.4 DE CARÁCTER FINANCIERO

- a) Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera, determinados en este pliego de condiciones.

3.13 DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El Municipio de Becerril declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- (a) No se presenten Ofertas
- (b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones
- (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente
- (d) El representante legal del Municipio de Becerril o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- (e) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada
- (f) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

3.14 ACUERDOS COMERCIALES




De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, presentamos la siguiente tabla de los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana

ESTADO	LEY
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
Estados del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras)	Ley 1241 de 2008
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Israel	-

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes no cubren el presente Proceso de Contratación de esta entidad del nivel territorial para adquirir bienes y servicios, que serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Son aplicables a las entidades municipales los acuerdos comerciales Alianza Pacífico (Chile, México y Perú) para bienes y servicios a partir de \$ 1.261.717.769 COP Chile, bienes y servicios a partir de \$ 1.695.973.592 COP México y para bienes y servicios a partir de \$ 1.261.717.769 COP Perú; Canadá para bienes y servicios a partir de \$ 2.177.910.121; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para bienes y servicios a partir de \$1.148.221.780.00; Costa Rica para bienes y servicios a partir de Otras entidades bienes y servicios (Lista A) \$ 1.066.556.147 y Otras entidades bienes y servicios (Lista B) \$ 2.290.962.604, Estados Unidos para bienes y servicios a partir de Otras entidades bienes y servicios (Lista A) \$ 1.066.556.147 y Otras entidades bienes y servicios (Lista B) \$ 2.290.962.604; Corea para bienes y servicios a partir de \$ 2.294.000.000; los Estados AELC para bienes y servicios a partir de \$ 1.178.489.420; México para bienes y servicios a partir de \$ 1.959.496.615; la Unión Europea para bienes y servicios a partir de \$ 1.178.489.420; Israel bienes Umbral: 355.000 DEG y servicios Umbral: 355.000 DEG; sin embargo por la cuantía no aplican para el objeto contractual de la referencia y adicionalmente está dentro de los bienes y servicios exceptuados de los acuerdos.

Cobertura Acuerdos Comerciales

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4			 
	CÓDIGO:		VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	
Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PAC IFICO (CHILE)	SI	SI	SI	NO
CANADA	SI	SI	SI	NO
CHILE	SI	SI	SI	NO
COREA	SI	SI	SI	NO
COSTA RICA	SI	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	SI	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	SI	NO
REINO UNIDO DE GRAN BRETANA E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	SI	NO
ESTADOS AELC	SI	SI	SI	NO
UNION EUROPEA	SI	SI	SI	NO
ISRAEL	SI	SI	SI	NO

Acuerdo aplicable: No aplica ningún acuerdo comercial

3.15 DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizara mediante acto administrativo motivado, el cual no será susceptible de recurso alguno.




Podrán efectuarse adjudicaciones parciales en la medida en que así se señale en los pliegos de condiciones.

La adjudicación del contrato se realizara a aquel proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera y técnica y presente la propuesta más ventajosa para el Municipio de Becerril de conformidad con la legislación que rige la materia y en particular como desarrollo de la subasta inversa electrónica.

En el evento que el jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Becerril o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

3.16 ADJUDICACIÓN PARCIAL.

El Municipio de Becerril no efectuara adjudicaciones parciales.

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

CAPITULO CUARTO CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 OBJETO “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTO AGROPECUARIOS MEDIANTE LA ADQUISICION DE MOTOCICLETAS TODO TERRENO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL”.

4.2 PLAZO

La duración del contrato será de Diez (10) días calendarios, contados a partir de la firma del contrato y suscripción del acta de inicio.

4.3 LUGAR

La ejecución del contrato deberá atenderse en el Municipio de Becerril - Cesar.




4.4 SISTEMA DE PRECIOS

El contratista deberá presentar su propuesta por el sistema de precios o tarifas unitarias, para la totalidad del objeto de la contratación. Conforme a este sistema de precios el valor del contrato se pacta por cada elemento suministrado. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, impuestos, imprevistos y utilidades, pago de prestaciones sociales y seguridad social integral al personal que ocupe, auxilio de transporte, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

Los impuestos del orden Municipal, Departamental y Nacional.

Los impuestos que rigen el contrato de suministro de servicios son los siguientes:

Pro Desarrollo Fronterizo	1,5%
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-Universidad	0,5%
Estampilla Pro-Adulto mayor	4%
Tasa Pro Deportes y Recreación	1%
Rete ICA – Demás actividades de servicios	10X1000
Retención en la fuente	4 – 5- 10 – 11 % Dependiendo de la naturaleza del contratista Decreto 1411/2010
Retención 15% del IVA facturado	

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

4.5 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.2 decreto 1082 de 2015 y la anterior distribución de riesgos, el oferente o contratista podrá otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

- i. Contrato de seguro contenido en una póliza
- ii. Patrimonio autónomo
- iii. Garantía Bancaria

Acogiéndonos a lo estatuido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, monto y condiciones de la contrato y una vez realizada la estimación, asignación y tipificación de riesgos el Municipio ha estimado solicitar una garantía única en los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, la cual deberá constituir el contratista a su costa y a favor del Municipio ante una entidad de seguros que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4.6 GARANTÍAS




GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado / Beneficiario: Municipio de Becerril – Cesar.
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: Tres (03) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la selección (vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato)
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones; o
- b) Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo consignado para ello en los pliegos de condiciones.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el contratista por el presente contrato, constituirá garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:




Para **Contratos de Suministro**: El contratista deberá constituir la Garantía única que comprende:

Seriedad de la oferta	SI	10%	Tres (03) meses desde la presentación oferta
Cumplimiento	SI	10 %	Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses mas
Buen manejo del anticipo	SI	100%	Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses mas
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	SI	20 %	Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses mas

4.7 PLAZO PARA SUSCRIPCION

El Proponente favorecido deberá suscribir el contrato a dentro de los cinco (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor de **EL MUNICIPIO**, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En este evento, **EL MUNICIPIO** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

4.8 REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCION

Para su ejecución se requiere, por parte de **EL MUNICIPIO**, registró presupuestal, y aprobació, por parte del **MUNICIPIO**, de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA.

4.9 LIQUIDACION

El contrato deberá liquidarse dentro de los plazos señalados en las normas legales vigentes.

ANEXOS Y FORMATOS FORMATOS

Formato 01. Carta de presentación de la oferta

Formato 02. Modelo de documento de conformación de Consorcio

Formato 03. Modelo de documento de conformación de Unión Temporal

Formato 04. Declaración Juramentada Pago Aportes Parafiscales

Formato 05. Pacto transparencia




Formato 06. Carta de Compromiso

Formato 07. Relación de experiencia del
proponente Formato 08. Formato de propuesta
económica Anexo 1 – Minuta del Contrato

Anexo 2 –Cronograma del
Proceso Anexo 3 – Matriz de
Riesgos

Original Firmado

RICARDO BARROSO ALVAREZ
Jefe De Oficina Asesora Jurídica

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		  <small>PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</small>
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

Proyectó: Fernando Gutiérrez Ibáñez

Asesor Externo

Revisó: Ricardo Barroso Álvarez

Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANEXO No.1

MINUTA DEL

CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO

OBJETO:

No.

“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTO AGROPECUARIOS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS TODO TERRENO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL”

CONTRATANTE:

CONTRATISTA:

NIT:

DIRECCION:

TELEFONO:

VALOR:

DURACION:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX




XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El Plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario, contados a partir de la firma del contrato y

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	




suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber:, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número expedida en, en su condición de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, delegada para la suscripción de minutas contractuales Decreto No.063 de 02 abril 2024, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012, y Decreto 1082 de 2015, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, identificada con el NIT.: 812002952-1, representada legalmente por

....., mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.776.131 expedida en Montería, en su condición de representación legal, que para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**. Previa las siguientes consideraciones: a) Que, conforme a la necesidad planteada por la Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos del Municipio, se inició proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 00X de 2025, para contratar el “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTO AGROPECUARIOS MEDIANTE LA ADQUISICION DE MOTOCICLETAS TODO TERRENO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL”. b) Que el MUNICIPIO cuenta en las apropiaciones presupuestales para realizar el presente contrato respaldadas con el certificado de disponibilidad presupuestal No. ... de expedida el ... de ... de ... por el Profesional de Presupuesto de la secretaria de Hacienda, con cargo a la vigencia 20... c) Que el Municipio debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación,




d) Que del contrato celebrado no se derivara para el MUNICIPIO ningún tipo de relación laboral, e) Que para la adjudicación y celebración de este contrato se adelantó el proceso de selección de contratista observando lo establecido en el literal a) numeral 2 artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 41 y ss del decreto 1082 de 2015 se adelantó el procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 004 de 2024 y se presentó el siguiente proponente:, identificada con la C.C. No. ... expedida en y Nit., f) Que una vez realizada la evaluación de la propuesta presentada se adjudicó el objeto del contrato a

....., identificada con la C.C. No. expedida en y Nit., por ser su propuesta favorable para los intereses del MUNICIPIO, g) Que una vez adjudicado el contrato lo que procede es la celebración del presente contrato el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga para con el MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR a ejecutar el “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTO AGROPECUARIOS MEDIANTE LA ADQUISICION DE MOTOCICLETAS TODO TERRENO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL”. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR, pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato es hasta por la suma de **XXXXXXXXXXXXX M/L (\$XXXXXXXX.oo)**. Debido a que el contratista para iniciar ejecución del contrato el contratista debe incurrir en una serie de gastos tales como gastos legales, compra de insumos, entre otros, la forma de pago fijada por el Municipio es: Un pago equivalente al 50% del valor del contrato como anticipo, es decir, TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$35.000.000.oo) el cual será manejado en una cuenta a nombre del contratista para uso exclusivo de los recursos, (Para lo cual deberá el contratista presentar el plan de inversión del anticipo al supervisor). El 50% restante se pagará en un pago final, con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la cual se reconozca la ejecución de las actividades conforme las cantidades y calidades exigidas para los mismos y demás requisitos de tesorería para el pago. El último




 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

pago requiere además de las actas de recibo y liquidación de los contratos debidamente firmadas. Nota: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente. Para el giro del anticipo el contratista deberá dar apertura a una cuenta de ahorros para manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo, la cual deberá cancelar una vez ejecute los recursos y previa certificación bancaria, reintegrar al Municipio los rendimientos financieros generado.




TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I. DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando los suministros contratados, de acuerdo con las especificaciones, cantidades y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y los pliegos de condiciones. b) Ejecutar los suministros tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades. c) Suministrar y mantener durante la ejecución de las actividades y hasta la entrega de la misma, los suministros ofrecidos. d) Presentar al supervisor informes de avance de las actividades. e) Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, actas parciales, final de actividades de liquidación. f) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. g) Invertir en forma directa e inequívoca los recursos en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. h) Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. i) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. j) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio. k) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. l) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. m) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. n) Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. o) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. p) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. q) Presentar toda la información requerida por el supervisor o El Municipio. r) Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. s) Se compromete a estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos, así como también a la implementación de los controles que permitan mitigar los riesgos asignados al contratante y al contratista. t) Responder por haber ocultado al contratar

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley. II. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del contrato son obligaciones del municipio de Becerril - Cesar, las siguientes: a. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, c. Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción de los servicios con el visto bueno e informe del supervisor. d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. e. Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato. f. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. g. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. h. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones. i. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. j. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. k. Ejercer la supervisión general del contrato. l. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. **CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los pliegos de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 00X DE 2025, los cuales, junto con la propuesta presentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **QUINTA: SUPERVISION.** La supervisión será ejercida por la secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos. Este tiene la obligación de ejercer el control y vigilancia, conocer, consultar y aplicar la documentación del contrato, la organización y disposiciones normativas que regulan la materia. El supervisor ejercerá funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato; cumplirá con las siguientes funciones: a. Elaborar y suscribir con el contratista el acta de iniciación de la ejecución del contrato, así como las actas de suspensión y reiniciación cuando las circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato deba recurrirse a tales medidas y de las cuales debe dejarse clara constancia así como las razones por las cuales un servicio debe suspenderse. b. Autorizar los pagos al contratista. En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. c. Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. d. Revisar y avalar los servicios prestados por el contratista. e. Hacer un seguimiento técnico, económico, y financiero, mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecuta el contrato. f. Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. g. Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. h. Vigilar que las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo se encuentren vigentes. i. Controlar que las pólizas que vienen garantizando el contrato se modifiquen en la misma forma que el contrato tenga ajustes de plazo de ejecución y valor. j. Llevar desde el inicio de su gestión, una carpeta – archivo oficial en la que reposen todos los documentos que se emitan durante la vigilancia y control de la supervisión hasta su liquidación, la cual se remitirá debidamente foliada a la oficina jurídica en la que repose la carpeta original del contrato, a fin de que haga parte de la misma. k. Analizar y conceptuar al supervisor sobre la viabilidad de atender positiva o negativamente las solicitudes de prorrogas o adición al plazo o valor inicialmente convenido en el contrato, presentadas por el contratista. l. Las demás que por Ley o contrato le correspondan. m. Estudiar detalladamente las especificaciones técnicas de los servicios a suministrar, para hacer cumplir todas las exigencias de las mismas. n. Deberá verificar la calidad de los servicios. o. Exigir al contratista la información que considere necesaria durante la ejecución

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

del contrato y dentro del tiempo previsto para la liquidación del contrato y que este está obligado a suministrarle. **SEXTA: DURACION DEL CONTRATO:** El Plazo de ejecución del contrato será de Treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **SEPTIMA: LIQUIDACIÓN:** Vencido el plazo de ejecución del contrato, el funcionario que ejerce vigilancia y control procederá a proyectar la liquidación del contrato dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación. En el proceso de liquidación se debe dejar constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes en los sistemas de salud y pensiones. **OCTAVA: GARANTIA:** El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare: 1. CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del calor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación. 2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el contrato. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora, en un porcentaje equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación. 4. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS. Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando: Mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, por el valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Este amparo comenzará su vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación. **NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del artículo 18 de la ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993. De igual manera también será declarada la caducidad cuando el contratista incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 inciso 2 de la ley 828 de 2003. **DECIMA: MULTAS.** - En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, El MUNICIPIO mediante acto administrativo motivado, podrá imponerle en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales sumada entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito., las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar, del valor del contrato; sin perjuicio de la

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

declaratoria de caducidad, cuando el Municipio lo considere procedente. **DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCION A CONTROVERSIAS:** La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993). **DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta




cláusula el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las leyes, especialmente la ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del estado (Ley 716 de 2001, artículo 4º parágrafo 3º), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la contraloría general de la república o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. **DECIMA CUARTA: CESION:** El contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio. **DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL APLICABLE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios los contratos estatales se sujetarán a la ley 80 de 1993 y a la ley 1150 de 2007 y en las materias no reguladas en dicha ley, a las disposiciones civiles y comerciales. **DECIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Becerril

- Cesar, en el Departamento de Cesar. **DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía única por la entidad contratante. Para su ejecución se requiere: a) El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a que hubiere lugar; b) los demás requisitos exigidos por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios todos los gastos que demande la legalización y del contrato serán por cuenta del contratista. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista tendrá un plazo de cinco

(1) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, para allegar todos los documentos exigidos por el Municipio, vencido este término sin que se reúnan los requisitos, se entenderá que el contratista renuncia a la ejecución del contrato y EL MUNICIPIO podrá adjudicar el objeto del contrato nuevamente. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista publicará el contrato en la Gaceta Municipal, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y pagará el Impuesto de Timbre en la cuantía que señale la Ley dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. La mora en su pago le causará el interés previsto en las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO: La publicación del presente Contrato constituye un requisito de legalidad, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 190 de 1.995. (Estatuto Anticorrupción) **DECIMA OCTAVA: DE LA RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO FRENTE A LA**




VINCULACIÓN DE PERSONAL: los honorarios, salarios y demás pagos de personal que el Contratista vincule para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato, serán por cuenta y riesgo del contratista, en consecuencia, El MUNICIPIO queda exonerado de toda responsabilidad y gasto que se ocasione por fuera del valor estipulado en el presente contrato. **DECIMA NOVENA: PENAL PECUNIARIA:** Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al Municipio

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	




por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato. El Municipio, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al Contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, El Municipio podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados, todo esto previo agotamiento del procedimiento reglado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 **VIGESIMA: PRORROGA DEL PLAZO:** Si las circunstancias de fuerza mayor y / o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el interventor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los diez días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo que considere tener derecho, con el objeto que su demanda pueda ser investigada y resuelta. El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iniciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en el pliego de condiciones y será responsable de los daños que sufra el Municipio por no haberlos constituido o mantenido vigente. Una vez cese las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente al Municipio y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible. **VIGESIMA PRIMERA: SUSPENSION TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del interventor y/o supervisor, condición necesaria para que El Municipio pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes. **VIGESIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** el contratista se obliga con el Municipio de Becerril - Cesar por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. **VIGESIMA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será imputado con cargo al el Rubro No. denominado, de la Vigencia 2025. Se firma en el Becerril, Cesar, a los (....) días de de Dos Mil ... (2..).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA




 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		  <small>PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</small>
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

ANEXO No. 2
CRONOGRAMA DEL
PROCESO
 (Ver aviso de convocatoria)

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		  <small>PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</small>
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

ANEXO No. 3
MATRIZ DE
RIESGOS

(Ver numeral 3.8 estudio previo)

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la
Entidad] [Ciudad]




REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

Plazo:




[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.




 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

Composición de la persona jurídica	<p>El proponente cotiza en bolsa: sí__no</p> <p>Composición Accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):</p> <p>[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]</p>
---	--

Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

21. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía] Celular [Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		  <small>PROGRAMAS DE BECERRIL CON ENFOQUE TERRITORIAL</small>
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

24. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el “Formulario 1 – Presupuesto oficial” en caso de resultar adjudicatario.

26. Recibiré notificaciones en la siguiente

dirección en: Atentamente,

Nombre del proponente

Nombre del

representante legal

C. C. No.

de

Matrícula profesional No.




[anexar copia] Dirección de correo

Correo electrónico

Telefax

Ciudad

(Firma del proponente o de su representante legal)

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		  <small>PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</small>
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

FORMATO No. 2

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señor:

FABIAN MARTINEZ GARCIA

Alcalde Municipal

Municipio de Becerril -

Cesar Dpto. de Cesar




REF: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA-ELECTRÓNICA No. AMJI- SASIE-00X-2025

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal)
 _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para
 actuar en nombre y representación de

- _____ (nombre o razón social del integrante) y
 _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos
 por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Contratación
 de la referencia cuyo objeto es

_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE
PARTICIPACIÓN (%)
(1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual

al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. No. de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo

Dirección electrónica

Teléfono

Telefa

Ciudad _

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de de 202_. (Nombre y firma del Representante

Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

FORMATO No. 3

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha.

Señor:

FABIAN MARTINEZ GARCIA

Alcalde

Municipal

Municipio

Becerril




Dpto. de

Cesar

REF: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA-ELECTRÓNICA No. AMJI- SASIE-00X-2025

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de

- _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

este documento, que hemos convenido asociarnos en. Unión Temporal para participar en el xxxxxxxxxxxx de la referencia, cuyo objeto es

- , y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo

Dirección electrónica

Teléfono

Telefa

Ciudad _

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 202_.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)




FORMATO No. 4

DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES

PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente




[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____,

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.




[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo




 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar

FORMATO 4

**DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**

(PERSONAS NATURALES)

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		  <small>PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</small>
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.




Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

**FORMATO No. 5 PACTODE
TRANSPARENCIA**

MEMBRETE: (Persona
Jurídica) (Ciudad), (fecha
dd-mm-aaaa) Señores:

Alcaldía la Becerril
Cesar.

Atn.: Dr.

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

Ciudad.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA-ELECTRÓNICA No. SASIE-00X-2025

OBJETO:




xxxxxxxxx

Cordial

saludo:




El presente documento hace parte integral de los documentos del proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4		 
	CÓDIGO:	VERSIÓN: 3.0 / FECHA:	

de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el proceso de contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
- xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL NIT: 800.096.576-4					 			
	CÓDIGO:			VERSIÓN: 3.0 / FECHA:					
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	

NOTAS:

2. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
4. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
5. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.
6. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
6. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
7. La fecha de iniciación del contrato.
7. La fecha de terminación del contrato.
8. Especificar si el contrato se debe considerar para la experiencia específica, o no. FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO No. 8

PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha.

Señor:

FABIAN MARTINEZ GARCIA

Alcalde
Municipal
Municipio de
Becerril Dpto.
de Cesar

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD			
1	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MOTO			
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VR TOTAL
1,1	ADQUISICIÓN, LEGALIZACIÓN Y TRAMITE DE POLIZAS (SOAT)	3		



Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL
NIT: 800.096.576-4

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0 / FECHA:



PROGRAMA DE DESARROLLO CON EMPLEO TERRITORIAL

1,2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DE 1 DISPOSITIVO GPS POR MOTO	3		
SUBTOTAL ADQUISICION DE VEHICULOS				
ADMINISTRACIÓN 6%				
TOTAL				